

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-13028-02-0352

GF-157

Alcance

Universo Seleccionado:	101,420.1 miles de pesos
Muestra Auditada:	73,262.8 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	72.2 %

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

Se capacito únicamente a los responsables del manejo del fondo.

Se cuenta con el mobiliario, equipo y medios de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades.

Se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), y se priorizaron las obras.

Se llevan a cabo revisiones empíricas, es decir, de manera informal.

Existe comunicación formal e informal entre las distintas áreas.

Debilidades:

El municipio no tiene mecanismos establecidos por escrito para garantizar que el Gobierno del estado le entregue el total de recursos que le fueron asignados por el FISM; no dispone de un mecanismo para garantizar que informará a los órganos de control y fiscalización federal, así como a la SHCP sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

La administración municipal mezcló otros recursos con los recibidos y aperturó tres cuentas bancarias para el manejo del Fondo.

No existe mecanismo para garantizar que se que reduzca el riesgo de que las obras y acciones del fondo se orienten a grupos de la población que no se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio no cuenta con los mecanismos para asegurar que las obras que integran el programa de inversión del FISM se sustenten en las solicitudes respectivas de la población.

El municipio no dispone de un mecanismo para asegurar que el programa de inversión del FISM se integra en el COPLADEM y que participen sus representantes sociales.

No existe un mecanismo, para garantizar que el programa de obras 2010, se encuentra firmado por los representantes sociales, la actividad de este órgano auxiliar de planeación fue nula; el cabildo no interviene en ningún proceso de planeación, programación, ni autorización de las obras ejecutadas con el FISM, sólo mencionan mediante acta la priorización de las obras.

No se dispone de mecanismos para evitar que el municipio ejecutara obras que no están contempladas en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio no tiene mecanismo como tal, para garantizar que disponga de los estudios y proyectos que permitan un inicio oportuno de las obras y acciones, así como un proceso de ejecución ágil y eficiente.

El municipio no dispone de un sistema de control del proceso de licitación y adjudicación de las obras y adquisiciones, utiliza los montos máximos y mínimos publicados por el gobierno del estado.

No existe evidencia de que el municipio realiza reuniones mensuales para evaluar el avance del ejercicio del FISM.

El cabildo conoce únicamente de manera genérica las obras y acciones ejercidas con el fondo.

La transparencia de la gestión del FISM es insuficiente, en virtud de que el municipio no lleva a cabo la difusión entre la población, de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni de los resultados obtenidos.

No se realizó ningún reporte a la Secretaría de Desarrollo Social.

El municipio no dispone de un proceso para asegurarse de que el finiquito y el acta de entrega-recepción de cada obra se realicen en el tiempo previsto por la normativa, y que para las obras entregadas se otorgaron las fianzas correspondientes.

El 82% de los expedientes de obras revisados carece de las actas entrega-recepción correspondientes.

No se realizan reuniones sistemáticas de revisión del avance del ejercicio, en las cuales se identifiquen, en su caso, retrasos en el mismo y se adopten medidas para su atención.

No dispone de los mecanismos de control suficientes para garantizar que los recursos del FISM se ejerzan con oportunidad, claridad y transparencia.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que fue publicada el 29 de enero de 2010, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la distribución por municipio de los recursos del FISM que le corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula y metodología considerada, mediante las cuales se le asignaron 101,420.1 miles de pesos.

3. Las ministraciones no fueron entregados de manera ágil y directa, ya que se retuvieron recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por un monto de 17,753.2 miles de pesos por concepto de descuento para el pago de siete mensualidades del crédito simple contratado con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, con la aceptación del municipio, por medio de un convenio.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/3sip 52-02/2010, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio afectó en garantía mediante las retención de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal un monto de 17,753.2 miles de pesos, que representa el 17.50 % de los recursos asignados, mediante convenio, los cuales se destinaron a la realización de 23 obras las cuales cumplen con los fines del art.33 de la LCF.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio recibió las ministraciones en tres cuentas distintas, donde se realizaron transferencias y se ejercieron recursos para diversas obras, por lo que no se manejó una cuenta específica para el manejo de los recursos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-04/2010, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio realizó 28 traspasos entre fondos, a la fecha del cierre de la auditoría, se reintegraron 4 sin generar intereses correspondientes de 63.8 miles de pesos; 1 de 1,628.0 miles de pesos, que se reintegraron parcialmente sin los intereses de 18.5 miles de pesos, y 19 por 24,888.5 miles de pesos, de los que no obtuvo evidencia de su reintegro, ni aplicación, ni del destino del recurso, lo cual generó intereses de 851.6 miles de pesos al corte de la auditoría.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que justificó un importe de 18,480.7 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos por 8,612.3 miles de pesos, a la cuenta de fondo, más los intereses por 357.3 miles de pesos. La Contraloría municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa la observación.

7. El municipio cuenta con registros contables del fondo; sin embargo, no se encuentran debidamente registradas ni controladas las operaciones realizadas con el fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-07/2010, con lo que se solventa lo observado.

8. En el análisis de los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, se detectaron faltantes en la documentación comprobatoria por 149.6 y 34.8 miles de pesos, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 184.4 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo. La Contraloría Interna del municipio inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

9. Los 90 expedientes de la muestra de auditoría no cuentan con la leyenda de “operado FISM”, ni están identificados con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-14/2010. Con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no cuenta con un registro presupuestal de las erogaciones del fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-15/2010, con lo que se solventa lo observado.

11. Se verificó que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos, los cuales no se encuentran actualizados; asimismo, tres televisiones y un DVD no están operando para los fines que fueron adquiridos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-16/2010, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Se asignaron 101,420.1 miles de pesos, más intereses de 1,828.2 miles de pesos, y el depósito de un crédito obtenido ante el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo de 43,103.5 miles de pesos, esto dio un total de 146,351.8 miles de pesos, de los que se ejercieron 64,361.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010 en obras y acciones, lo que representa el 63.5 % del total de los recursos asignados.

El municipio aplicó los recursos del fondo principalmente en los rubros de urbanización municipal con el 51.0%, 18.5% en pago de amortización de crédito, 11.1% caminos rurales según pólizas de egresos, y documentación comprobatoria del fondo al 30 de junio de 2011.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DE LA APLICACIÓN
DE LOS RECURSOS POR RUBRO AL 30 JUNIO DE 2011
MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CUENTA PÚBLICA 2010
(miles de Pesos)

RUBRO	IMPORTE	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	%
Agua potable.	79.8	1	0.1%
Alcantarillado.	1,284.4	3	1.3%
Drenaje y letrinas.	3,768.6	8	3.9%
Urbanización Municipal.	48,928.4	87	51.0%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres.	1,090.7	1	1.1%
Infraestructura Básica de Salud.	2,897.4	7	3.0%
Infraestructura Básica Educativa.	4,673.0	12	4.9%
Mejoramiento de Vivienda.	185.1	5	0.2%
Caminos Rurales.	10,644.2	14	11.1%
Gastos Indirectos.	3,373.2	1	3.5%
Desarrollo Institucional.	1,307.1	1	1.4%
Amortización del crédito obtenido con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo.	17,748.5	1	18.5%
Subtotal	95,980.4		
23 obras ejecutadas con el crédito convenido con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo			
	38,257.0		
TOTAL	134,237.4	141	100%

Fuente: Expedientes unitarios de obras del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Se analizaron 90 obras y acciones, por un monto ejercido de 73,262.8 miles de pesos, de los cuales se determinó que 32,217.2 miles de pesos correspondientes a 59 obras, no se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Del Crédito de 43,291.1 miles pesos que se destinaron a la realización de 23 obras, se concluyó que 3 no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por 1,544.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que justificó un importe de 29,285.6 y acredita el reintegro de los recursos por 4,475.8 miles de pesos, a la cuenta de fondo. La Contraloría municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa la observación.

13. Se determinó que 2 obras y acciones, por un monto de 55.8 miles de pesos, no se encuentran en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal para el FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos, por 55.8 miles de pesos, a la cuenta bancaria del fondo. La Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización local y federal, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-19/2010, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la información reportada a la SHCP sobre el informe trimestral del formato único sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM, se constató que se reporta de manera pormenorizada el avance físico financiero de las obras y acciones; sin embargo, los tres últimos reportes de avances y los registros contables presentados en la Cuenta Pública no son congruentes entre sí y presentan diferencias significativas; asimismo, no se realizó ningún tipo de evaluación al fondo para medir el impacto y el alcance que generaron los recursos del FISM en la población objetivo y en la atención de los servicios básicos

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-20/2010, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos mediante el FISM, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-21/2010, con lo que se solventa lo observado.

17. Sobre la difusión del FISM, el municipio no remitió ningún informe a la Secretaría de Desarrollo Social sobre la utilización de los recursos del fondo.

La Contraloría interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-22/2010, con lo que se solventa lo observado.

18. Los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet; sin embargo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-23/2010, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

19. Se revisaron 22 expedientes de obra, en los cuales se constituyeron 13 comités comunitarios de obra; 15 expedientes no cuentan con solicitud de obra por parte de la ciudadanía y en ningún expediente existe evidencia de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

La Contraloría interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-25/2010, con lo que se solventa lo observado.

20. Se verificó la existencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), se priorizaron las obras y acciones realizadas; sin embargo, no se dispone de un reglamento para su operación, no se realizó ninguna sesión durante el ejercicio fiscal 2010; no se cuenta con la participación social, ni existe evidencia de la autorización del Cabildo de las obras en forma detallada; y tampoco no se da evaluación y seguimiento al fondo

La Contraloría interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-26/2010, con lo que se solventa lo observado.

21. Se revisaron 22 expedientes, de los cuales se determinó que 18 obras no cuentan con las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-27/2010, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales

22. Se constató que 15 expedientes unitarios que forman parte de la muestra seleccionada, se adjudicaron bajo los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos estatal 2010; cuentan con la autorización correspondiente del cabildo; contienen la información previa a la Autorización de Obra, y con el padrón de contratistas.

23. Se comprobó que 15 expedientes unitarios que conforman parte de la muestra, se adjudicaron y se encuentran amparados en contratos debidamente formalizados, los cuales contienen los requisitos establecidos en la normatividad.

24. Con el análisis de 15 obras, que son parte de muestra seleccionada, se identificó que en 5 obras no se aplicaron las penas convencionales, por 283.2 miles de pesos, por el atraso en los plazos pactados en el contrato.

Véase acción(es): 10-D-13028-02-0352-06-001

25. Dos expedientes unitarios de obra pública que conforman la muestra seleccionada, presentan diferencias entre lo contratado y pagado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, justificó las diferencias, y la Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

26. Se observó que 8 obras no se encuentran operando adecuadamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, justificó la operación de las obras y la Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. Con los expedientes de adquisiciones que conforman parte de la muestra, se verificó que las adquisiciones se adjudicaron correctamente.

28. En cuatro expedientes de adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría, se verificó que se encuentran amparadas con sus respectivos contratos o pedidos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

29. Se comprobó que existe evidencia de los resguardos de los bienes adquiridos.

Impacto ecológico de las obras

30. Con los expedientes de obra que conforman la muestra seleccionada, se constató que no cuentan con el dictamen de impacto ambiental o preservación y protección del medio ambiente.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-32/2010, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

31. Los gastos indirectos excedieron el 3.0 % de la inversión asignada al fondo, por 330.6 miles de pesos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/352-33/2010, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

32. Se determinó que no se excedió el 2.0% de la inversión asignada al fondo.

Impactos de las obras y acciones del FISM

33. Según el Censo de Población y Vivienda, el municipio tiene en 2005, 115,786 habitantes (108,239 en 2000); y 182 localidades; para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 2.7% presentan grado muy bajo, 7.7 % bajo, 78.6 % medio, 9.3 % alto y 1.7 % muy alto; el primer estrato concentraba en ese año el 33.2% de la población, el segundo el 11.0%, el tercero el 50.5%, el cuarto el 5.2% y el quinto el 0.1%.

Con los recursos del FISM 2010, se atendieron 77 localidades; el 43.5% de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 10.2% de los recursos; en las que tienen grado medio se gastó el 45.3%; en las que tienen un estrato alto de rezago social se destinó el 1.0%.

No se atendieron a 13 localidades que tienen un grado de rezago social alto, lo que representa el 76.5% de las localidades de alto grado; debido a que el municipio aplica los polígonos de hábitat para la distribución de las obras.

El 31.8% de lo ministrado se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que afectó el impacto del FISM.

La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 51.0% de la inversión ejercida a pavimentaciones y obras similares, en tanto que

en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se aplicó en conjunto únicamente el 6.4% de la inversión ejercida; en 2010 la cobertura en dichos servicios es la siguiente: agua potable 0.1%, drenaje 3.9% y electrificación 1.1%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental; sin embargo, no para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua potable, electrificación, alcantarillado y letrinas, con lo que coadyuve a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 0.1% se destinó en agua potable, 3.9% en drenaje, 1.1% en electrificación, alcantarillado 1.3%, infraestructura básica educativa el 4.9%, infraestructura básica de salud 3.0%, caminos rurales 11.1%, urbanización 51.0%, gastos indirectos y desarrollo institucional 4.9% y amortización del crédito el 18.5%; con lo antes expuesto se observa que ejerció el 69.5% en obras y acciones que no cubren los servicios básicos.

En este ejercicio, se realizó 1 obra de agua potable, que benefició a 120 personas; 1 de electrificación, con 1,000 beneficiarios; 4 de drenaje y letrinas para 1,940 habitantes; 12 caminos rehabilitados, con 9,850 beneficiarios, 3 de alcantarillado para 1,950 habitantes; 6 de Infraestructura básica de salud para 5,030 habitantes; 11 de Infraestructura básica educativa para 6,280 habitantes; y 72 de urbanización para 109,882 habitantes.

Se concluye que el FISM ha tenido un impacto negativo en la cobertura de los servicios básicos prioritarios, no ha coadyuvado a mejorar la disponibilidad de los servicios básicos para los grupos de pobreza, por lo que su impacto en este aspecto ha sido desfavorable.

El municipio, en el transcurso de la Auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

34. Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 63.5% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 91.8 % del total que se asignó, y 94.7 % a la fecha del corte de la auditoría.

Las principales causas del rezago registrado en el ejercicio de gasto son una mala planeación en la priorización de obras, así como la distribución, elaboración de proyectos que permitan ejecutar las obras.

Cabe comentar que en el presupuestos de egresos original, no se especifican las obras a ejecutar de acuerdo con los rubros que marca la ley de coordinación fiscal; posteriormente se da validación a las obras sin ubicarlas en los rubros que corresponda, hecho que manifiesta debilidades en el proceso de planeación y programación de las inversiones de este fondo.

A la fecha de la revisión de 139 obras ejecutadas, el 98% estaban terminadas, el 0.7 % en proceso, el 0.7% no se había iniciado.

De 137 obras terminadas, el 94.9% operaba adecuadamente, el 5.1% operaba con deficiencias o no operan.

El municipio no estableció metas para medir los indicadores de desempeño del fondo, por lo que no se puede medir su cumplimiento.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia en el uso de los recursos

35. Se compararon los costos unitarios de cinco obras de pavimentación de concreto hidráulico realizadas con el FISM 2010 en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a efecto de determinar su variación respecto del costo más bajo, y con el análisis efectuado se determinó una diferencia promedio de 23.5%.

Al mismo tiempo se efectúa una revisión del importe de lo contratado con el número de beneficiarios, el cual da un valor del 43.2%, este valor es alto.

Se revisa también un cuadro donde las obras que se expusieron a revisión que indica que fueron bajo el proceso de licitación pública y en el cual sólo se presenta una sola oferta en la propuesta técnica y económica, por lo que no se puede realizar una comparación con otras propuestas para determinar si hay una variación entre los participantes.

Se detecta que en avance físico financiero no se han pagado o están pendientes de pago algunas obras, ya que el municipio realiza muchos traspasos entre fondos y esto retrasa los pagos para la ejecución de las obras.

Lo anterior manifiesta que no existen en el municipio, espacios de mejora en la eficiencia con lo que se utilizan los recursos del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Evaluación de los objetivos

36. No se encontró evidencia de que el municipio fuera evaluado por las instancias técnicas de evaluación federal y locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas del FISM; asimismo, no se encontró evidencia de que las evaluaciones fueran publicadas en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

37. El municipio no proporcionó evidencia de que la dependencia coordinadora del Fondo para la Infraestructura Social Municipal acordará con el municipio, por conducto del

gobierno estatal, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0352-01-001

38. Con la revisión se determinó que el municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

El municipio no abrió una cuenta específica para la aplicación de los recursos.

Los registros contables, no se encuentran debidamente controlados e identificados por concepto del gasto, que permitan identificar los recursos ejercidos con el fondo.

La documentación comprobatoria de las obras y acciones de la muestra de auditoría no cuenta con la Leyenda de “operado” e identificados con el nombre del fondo.

El 31.8% de lo ministrado se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, lo que corresponde al 44.0% del monto de la muestra de auditoría.

El 0.1 % de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que corresponde al 0.1% del monto de la muestra de auditoría.

Existen préstamos entre fondos.

Falta de Documentación Comprobatoria.

No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo ni las obras y acciones por realizar; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados, fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM, y la calidad de la proporcionada fue inadecuada. Además, los informes respectivos no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.

Fue insuficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo.

La propuesta de COPLADEMUN no fue autorizada por el Cabildo Municipal.

La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, registros contables, Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo y evaluación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	63.5
I.2.- Nivel de gasto al mes de junio de 2011 (% ejercido del monto asignado).	94.7
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría:	
a) Obras terminadas, (%).	98
b) Obras en proceso.	1
c) Obras suspendidas, (%).	1
d) Obras canceladas, (%).	0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	98
c) Operan con insuficiencias, (%).	0
d) No operan, (%).	2
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No se definieron
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	5
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	40
b) Medianamente aceptable (%)	60
c) No aceptable (%)	0
<u>d) No aplica</u>	
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	33.5%
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.1%
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	98.6%
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	80.0%
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No

IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	No
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	68%
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	1,174.3%
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	85.8%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0352-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como en las evaluaciones realizadas a este fondo, se acuerden con los municipios, por conducto de las entidades federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que destinan los recursos. [Resultado 37]

Pliegos de Observaciones

10-D-13028-02-0352-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 283,177.57 pesos (doscientos ochenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, ya que no se aplicaron en 5 contratos las penas convencionales, por atraso en los plazos pactados en el contrato. [Resultado 24]

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 13,968.8 miles de pesos, de los cuales 13,685.6 miles de pesos fueron operadas y 283.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 63.5% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 91.8 % del total que se asignó, y 94.6 % a la fecha del corte de la auditoría.

El 31.8% de lo ministrado se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema, lo que corresponde al 44 % del monto de la muestra de Auditoría.

El 0.1 % de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que corresponde al 0.1% del monto de la muestra de auditoría.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 30 observación(es), de la(s) cual(es) 28 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: un importe de 61,735.8, miles de pesos, que se integra por 33,761.9 miles de pesos aplicados en obras y acciones ejecutadas que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 55.8 miles de pesos en recursos del FISM aplicados en rubros no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 27,450.4 miles de pesos por préstamos entre fondos y sus intereses, 283.2 miles de pesos, por la falta aplicación de penas por incumplimientos, y 184.4 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas; de Obras y Servicios Públicos, y de Planeación del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 50, último párrafo, 71, 76, 77 y 80 párrafo IV y V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y de los artículos 74 al 77, 85, 112 al 116 y 117 al 122, 155, 157 al 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.